



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0260-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 13 de junio del 2024

VISTO:

La carta N°0997-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A/IPRESS-AGUAYTIA, de fecha 11 de junio del 2024, Oficio N°01532-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A/DJZSA/OBSTA. S.C.P.; y Memorando N°0919-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH, de fecha 12 de junio del 2024; y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 190° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, señalan: que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 34° "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento (...), lo cual es concordante con el artículo 182 del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual señala: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento";

Que, el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que "el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma". Debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo, la cual indica que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N°00323-2018-GRU-DIRESA-RSASA-DE, de fecha 20 de diciembre del 2018, se resuelve nombrar a partir del 01 de diciembre del 2018, en la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud - Ucayali, a los profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, entre ellos a CESAR ALCIDES MISARI HUAMAN, como PSICÓLOGO, en el Centro de Salud Aguaytía;

Que, mediante Carta N°0907-2024-GRU-DIRESA-RIS4A/IPRESS-AGUAYTIA, de fecha 11 de junio del 2024, el jefe del Centro de Salud Aguaytía, se dirige a la jefa de la zona sanitaria de Aguaytía; informando a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía adjuntando el ACTA DE DEFUNCIÓN del servidor CESAR ALCIDES MISARI HUAMAN, quien falleció el 01 de junio del 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, mediante un PROVEIDO S/N, de la Dirección Ejecutiva de fecha 11 de junio del 2024 se dirige ante la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad, se dirige a la responsable de Normas Técnicas en donde OPINA que, se debe emitir el acto Resolutivo Administrativo declarando el cese definitivo de la carrera administrativa del servidor nombrado CESAR ALCIDES MISARI HUAMAN, quien tiene la condición de fallecido;

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la información según el aplicativo AIRHS bajo el Decreto Legislativo 276, señalando la plaza N°000179 como PSICÓLOGO DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTÍA DE LA ZONA SANITARIA AGUAYTÍA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTÍA.

De conformidad con las normas vigentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el CESE DIFINITIVO de la Carrera Administrativa por fallecimiento, a partir del 01 de junio del 2024, del siguiente servidor nombrado:

NOMBRE Y APELLIDOS : CESAR ALCIDES MISARI HUAMAN
 DNI : 40400739
 CARGO : PSICÓLOGO
 NIVEL REMUNERATIVO : IV
 RÉGIMEN PENSIONARIO: AFP - PROFUTURO
 RÉGIMEN LABORAL : 276

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR VACANTE a partir del 01 de junio del 2024, el Cargo de Psicólogo, Nivel Remunerativo IV, del Centro de Salud Aguaytía – Zona Sanitaria Aguaytía – Red Integrada de Salud 4 Aguaytía – Unidad Ejecutora N°404.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento del beneficio que corresponde a los familiares del referido servidor de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red de Salud N°4 Aguaytía, sean los encargados de publicar la presente Resolución Directoral a la Plataforma Digital, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N°404 – Red Integrada de Salud 4 Aguaytía o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución. Así como a las Áreas y Direcciones correspondientes fin de notificarse la presente resolución y procedan con el registro del Régimen Pensionario que le corresponde al servidor en materia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN
- ADMINISTRACIÓN
- LEGAL
- RR.HH.
- NORMAS TÉCNICAS
- REMUNERACIONES
- ARHOP
- UGAD
- EQUIPO DE ASST.
- INFORMÁTICA
- INTERSADOS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
 Ing. Ind. Percy Enrique Segura Paroz
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTÍA

